

ORDENANZA REGULADORA DEL PRECIO PUBLICO POR ENTRADA A ESPECTÁCULOS.-

Artículo 1º.- CONCEPTO

De conformidad con lo previsto en el artº 127, en relación con el artº 41 ambos del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece el precio público por entrada a espectáculos musicales, que se regirá por la presente Ordenanza.

Artículo 2º.- OBLIGADOS AL PAGO

Están obligados al pago del precio público regulado en esta ordenanza, quienes se beneficien por la entrada a los espectáculos promovidos por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

Artículo 3º.- CUANTÍA

La cuantía del precio público regulado en esta ordenanza será de 3,01 euros.

Artículo 4º.- OBLIGACIÓN AL PAGO

1. La obligación del pago del precio público reguladora en esta ordenanza nace desde que se inicie la prestación de la actividad indicada en el artículo anterior, mediante entrada a los recintos correspondientes.
2. El pago de dicho precio público se efectuará en el momento de entrar al recinto donde se efectúen los espectáculos.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente ordenanza entrará en vigor el 1 de enero de 2009, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

Baena, 1 de enero de 2009

EL ALCALDE,

EL INTERVENTOR,